

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (025) de 200 18 AGO. 2010

POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional de 1.991 en el artículo 80 señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración.
2. Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución, el Estado se compromete a garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines; y a su vez, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
3. Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 establece como determinantes de los planes de ordenamiento territorial, que constituyen normas de superior jerarquía para tener en cuenta en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial, las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales
4. El Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 9 establece que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y Cultural del Municipio.
5. La Ley 388 de 1997 define al ordenamiento urbano como un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico urbano y de

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (025) de 200 18 AGO 2010

expansión urbana el cual debe contener entre otros La delimitación, en el suelo urbano y de expansión, de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales.

6. *Que el Acuerdo No 047 de 2009 crea El Plan Maestro de Recuperación, Manejo y Generación de Zonas Verdes en el Área Urbana del Municipio De Bucaramanga*
7. *El Plan de Desarrollo 2008 – 2011 del Municipio de Bucaramanga, "Bucaramanga Empresa de Todos" en su Línea Estratégica "Ciudad con Compromiso Ambiental". Estipula acciones encaminadas a la sostenibilidad de la ciudad en su conjunto, manejo de zonas verdes, conservación de micro ecosistemas locales y el mantenimiento de parques y zonas verdes como acción integradora.*

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: *Crease la **RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con el propósito de desarrollar un Plan de Atención, articulando los esfuerzos de los sectores público y privado para adecuar, mantener, proteger y conservar los parques ubicados en el municipio de Bucaramanga.*

ARTICULO SEGUNDO: *La Red estará conformada por las siguientes entidades:*

1. *Un representante del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga*
2. *Un representante de la C.D.M.B.*
3. *Un representante de la E.M.A.B.*
4. *Un representante de la Secretaria de Infraestructura*
5. *Un representante de la Secretaria de Salud y ambiente.*
6. *Un representante de la Defensoría del Espacio Público.*
7. *Un representante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.*
8. *Un Representante de ONGS ambientalistas de la ciudad.*
9. *Un representante de la Secretaria de Gobierno*
10. *Un representante de la Policía comunitaria*
11. *Un representante de los gremios.*
12. *Un representante de la Sociedad de Mejores Públicas.*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (025) de 200 18 AGO. 2010

PARAGRAFO: La **RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de su objeto social, la red tiene las siguientes responsabilidades:

1. *Elaboración de un Diagnostico del estado actual de los parques de la ciudad de Bucaramanga.*
2. *Elaboración y Ejecución de un Plan de Atención de protección de los parques, estableciendo los compromisos de cada entidad integrante de la RED y destinando los recursos necesarios para el cumplimiento del plan.*
3. *Promover jornadas educativas que permitan despertar la conciencia ciudadana y el sentido de pertenencia frente a la importancia de preservar y mantener los parques, vinculando el sector educativo.*
4. *Implementar un programa de vigías ambientales quienes tendrán como función realizar seguimiento a las entidades y organismos responsables del mantenimiento de los parques en virtud de los compromisos establecidos en la red.*
5. *Promover la participación de las empresas del Sector Privado, y los habitantes ubicados en el entorno de cada parque, para la protección y conservación de los mismos.*
6. *El IMCT será el encargado de los monumentos y obras, Promover la vinculación de los artistas para el cuidado de los monumentos, y obras de arte localizados en los parques.*
7. *Garantizar el riego, la recolección de basuras, la siembra y el mantenimiento de arboles y zonas verdes, la iluminación y la conservación del espacio público de manera permanente en cada uno de los parques.*
8. *Promover una línea amiga para la recepción de las peticiones de la comunidad sobre daños ocasionados a los parques.*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (025) de 200 18 AGO. 2010

9. Gestionar recursos para nombrar un guardián en cada parque encargado de la vigilancia permanente.
10. Establecer la caracterización, definición e incorporación en el inventario, de los predios catalogados como parques de Bucaramanga.
11. Reglamentar la permanencia de vendedores ocasionales en lo relacionado con el uso del predio, conservación higiene y orden que le permita conservarlos aptos para el uso de los asistentes.

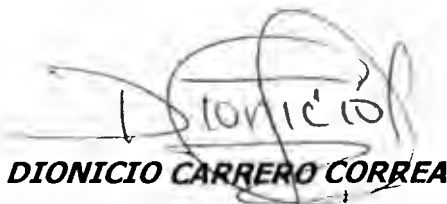
PARAGRAFO: La red vinculará igualmente a los líderes comunitarios en aquellos barrios donde existan parques y zonas verdes para la protección de los mismos.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Infraestructura presentará semestralmente un informe sobre las actividades y gestiones realizadas en pro de la recuperación y mantenimiento de los parques de la ciudad.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

La Autora,


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 025 de 20018 AGO. 2010

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 025 Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

DIONICIO CARRERO CORREA

El Presidente,

NUBIA SUAREZ RANGEL

La Secretaria General,

ACUERDO No. 025 DE 2010

18 AGO 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 de 2010 "POR EL CUAL SE CREA LA RED DE PROTECTORES DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

025

Que el anterior Acuerdo No. de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga